



74-2022

RADICACIÓN: 08001-31-03-005-2022-00074-00

CLASE DE PROCESO: VERBAL

PARTE DEMANDANTE: SHIRLY VANESA TERÁN CARDONA Y OTROS

PARTE DEMANDADA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Se procede a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 16 diciembre de 2022 que señaló fecha de audiencia, toda vez que se omitió decretar una prueba solicitada dentro del término señalado.

Frente a lo anterior, se tiene que efectivamente el juzgado no hizo pronunciamiento alguno sobre la petición de oficiamiento al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que remita al despacho copia legible de la necropsia y resultado del examen de toxicología y alcoholemia practicado a Yerson Andrés Hernández Gutiérrez (QEPD). Al ser procedente el juzgado ordenará decretar dicha prueba.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Adicionar el auto de fecha 16 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que se decreta como prueba por la parte demandada (COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COPETRA, OSBALDO ARNULFO FINO HERNANDEZ y NELSON ENRIQUE CHAVES RAMIREZ la siguiente prueba.

-Oficiase al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional norte , a fin de que remita al despacho copia legible de la de la necropsia y resultado del examen de toxicología y alcoholemia practicado a Yerson Andrés Hernández Gutiérrez (QEPD) identificado en vida con cedula de ciudadanía 1041851185.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 50
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>10 ABRIL 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1